

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte 2020.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00176-00

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA

DEMANDADO: CONSTRUCTORA LOSADA CRUZ S.A.S

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el auto de fecha 01 de julio de 2020, por medio del cual se profirió mandamiento de pago así:

- Se corrige el literal a) en el sentido de indicar que, la suma por concepto de las cuotas en mora es **\$15.031.106.00**, y no como allí quedó estipulado.
- Se corrige el literal a) en el sentido de indicar que, las cuotas en mora están comprendidas entre el **02 de noviembre de 2019, y el 02 de febrero de 2020**, y no como allí quedó estipulado.
- Se corrige el literal c) en el sentido de indicar que, la suma correspondiente a intereses corresponde a los periodos comprendidos entre el **02 de diciembre de 2019, y el 02 de febrero de 2020**, y no como allí quedó estipulado.

En lo demás permanezca incólume, notifíquese este auto conjuntamente con el auto que profirió mandamiento de pago y el auto de fecha 03 de agosto de 2020, por medio del cual se corrigió el mandamiento de pago, y en la forma allí estipulada.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **19 de agosto de 2020** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

JT